



20220040790491

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20220040790491
Fecha: 06-04-2022

**FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
NIT. 830.053.105-3**

ASUNTO: FACTURACION POR MANDATO

La calidad tributaria de los Patrimonios Autónomos se detalla a continuación, teniendo en cuenta la normatividad vigente:

• **IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO**

En el Estatuto Tributario a efectos del impuesto de renta en la fuente se establece que los mismos no son contribuyentes del impuesto de renta salvo en el cumplimiento de condiciones específicas:

“Artículo 102 numeral 3. Cuando el fideicomiso se encuentre sometido a condiciones suspensivas, resolutorias, o a sustituciones, revocatorias u otras circunstancias que no permitan identificar a los beneficiarios de las rentas en el respectivo ejercicio, éstas serán gravadas en cabeza del patrimonio autónomo a la tarifa de las sociedades colombianas. En este caso, el patrimonio autónomo se asimila a una sociedad anónima para los fines del impuesto sobre la renta y complementarios. En los fideicomisos de garantía se entenderá que el beneficiario es siempre el constituyente.”

Lo anterior hace que los P.A no sean sujetos de retención en la fuente a título de impuestos de Renta.

• **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Para efectos del impuesto de industria y comercio en la ley 1430 de 2010 en su artículo 54 establece lo siguiente

“Parágrafo 2 Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos.”

Por lo tanto, sobre la facturación que realicen los P.A no debe practicarse retención en la fuente a título de ICA, dada que la responsabilidad sobre los ingresos recae en los fideicomitentes.

• **RETENCION DE IVA**

Para el caso de la retención de IVA aplica los preceptos establecidos en el artículo 437-2 del Estatuto sobre la calidad de agentes de retención de IVA la cual ostenta el Patrimonio autónomo administrado por Fiduprevisora toda vez que le fue otorgada la calidad de Gran Contribuyente como se puede evidenciar en la resolución 9061 de diciembre de 2020, por lo cual no es sujeto de retención por este concepto.

Cordialmente,


JHON CARLOS PEÑARANDA MARTINEZ
Jefe de Impuestos
Fiduciaria La Previsora S.A.

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



20220040790491

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20220040790491**
Fecha: **06-04-2022**

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda